



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ESPINAR  
(SEGOVIA)

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### Tipo de contrato: Contrato de obras

#### 1. Objeto del contrato:

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 2. Justificación de las necesidades a satisfacer:

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrirse con el contrato son las siguientes:

El depósito objeto del contrato es el denominado depósito de Gudillos, se trata del depósito de cabecera construido en el año 1974. El depósito consta de dos vasos de 1000 m<sup>3</sup> cada uno de ellos.

El mencionado depósito a día de hoy presenta múltiples fugas. Las operaciones a realizar son las siguientes:

Limpieza y regularización de las paredes y la solera mediante la aplicación de mortero.

Impermeabilización de los vasos mediante revestimiento continuo elástico formado con poliurea o similar, mediante la aplicación sucesiva de una imprimación como puente de unión y la proyección de elastómero con un espesor medio de 2mm con certificado de potabilidad.

Limpieza y desinfección del depósito con carácter previo a su puesta en servicio.

Por ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art.28 de la Ley de Contratos del Sector Público se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer estas necesidades siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación .



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ESPINAR  
(SEGOVIA)

### **3. Justificación de lotes**

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que la división conllevaría:

La división en lotes dificultaría la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico toda vez que perdería homogeneidad y uniformidad en la ejecución del mismo.

### **4. Justificación de insuficiencia de medios**

La obra que se pretende contratar no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos que dispone el Ayto de El Espinar

### **5. Cálculo del presupuesto base de licitación**

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado de conformidad con lo establecido en el art. 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

El Espinar, 9 de julio de 2018

Fdo.: Mónica Román Esteban  
Ingeniero de Caminos, C. y P.